

Acuerdo de Concejo N° 001-002-2019

La Punta, 24 de enero del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 065-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 016-2019-MDLP/OAJ; el Memorando N° 031-2019-MDLP/GM; el Informe N° 007-2019-MDLP/OPP; el Memorando N° 007-2019-MDLP/GM; el Oficio N° 02536-2018-CG/DC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza las transferencias financieras para la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria indica que la incorporación de plazas y recursos de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, se realiza de forma progresiva ceñido al Plan de Implementación, y comprende las remuneraciones, contraprestaciones, retribuciones y otros ingresos pagados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 02536-2018-CG/DC, la Contraloría General de la República, hace de conocimiento su Solicitud de Transferencia Financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR, al amparo de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, según detalla en el Cuadro N° 1 – Determinación de Montos para Transferencias Financieras, ascendente a un Total de S/. 147,400 Soles, adjunto al Oficio sub materia;

Que, con Informe N° 007-2019-MDLP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en atención al documento a) Memorando N° 007-2019/MDLP/GM donde solicita la disponibilidad presupuestal para cubrir el monto de transferencia solicitado por la Contraloría General de la República a través del Oficio de referencia b) Oficio N° 02536-2018-CG/DC para pago de personal bajo la modalidad de CAS y Locación de Servicios, por el importe de S/. 147,400 Soles;

Que, producto de la revisión efectuada al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2019, se observa que existen los recursos presupuestales suficientes para atender el monto solicitado; dicho monto, se encuentra en la Genérica del Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias, Actividad: 5000006 Acciones de Control y Auditoría, conforme a la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República";

Que, con Informe N° 016-2019-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que conforme al numeral 7.2 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL – Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución N° 520-2018-CG, en el caso de gobiernos locales, la transferencia será autorizada por Acuerdo de Concejo Municipal, debiéndose publicar dicho Acuerdo en la página web de la Municipalidad;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva del OCI a la CGR se encuentra específicamente regulada en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, en concordancia con la Ley N° 30742; por lo que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior autorización, en cumplimiento de la misma;

Que, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 02536-2018-CG/DC; y, estando a lo opinado por las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 007-2019-MDLP/OPP; de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 016-2019-MDLP/OAJ; y, en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

Autorizar la transferencia financiera, por el monto de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 147,400.00), a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente a la solicitud de transferencia financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR.

Artículo Segundo.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero del presente Acuerdo, se realizará con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta para el año 2019, con atención a la Genérica de Gasto: 2.4. Donaciones y Transferencias, Actividad: 5000006 Acciones de Control y Auditoría, conforme a la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República".

Artículo Tercero.- Dispensa

Dispensar el presente Acuerdo de Concejo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- Publicación

Disponer que el presente Acuerdo de Concejo se publique en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe.](http://www.munilapunta.gob.pe))

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE